

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Medidas cautelares anticipadas aprehensión y entrega de vehículo

Radicado: No. 630014003009 2021 00561 00

Interlocutorio: 432

En atención a los escritos allegados por la parte actora el Juzgado

Resuelve:

1) Declarar terminado el proceso de aprehensión y entrega de vehículo promovido por la entidad RCI Colombia S.A., Compañía de Financiamiento S.A., empresa identificada con el Nit. 9009776291 y en contra del señor Diego Mauricio Castro Valdés, identificado con la C. C. No. 18.419.936, conforme lo ha solicitado la parte actora por intermedio de su apoderado judicial.

2) Cancelar la aprehensión y posterior entrega del vehículo automotor clase automóvil, con la placa GFT021, matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en Circasia, marca Renault, Línea Kwid, modelo 2020, Cilindraje 999, color rojo fuego, servicio particular, carrocería Hatch Back, a gasolina, motor B4DA405Q051818, Vin y número de chasis 93YRBB003LJ072080, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales creado para los Juzgados Civiles de Armenia Q., líbrese y envíese el respectivo oficio dirigido a la Policía Nacional Sijín Automotores de Armenia Q., póngase de presente en la comunicación que se expida que la medida que se cancela se había anunciada mediante el oficio número 2147 de fecha 13 de diciembre de 2021, así mismo deberá contener los números de identificación de las partes.

3) Así mismo líbrese y remítase oficio a la carrera 68 H No. 78 – 64, barrio Las ferias de la ciudad de Bogotá, dirigido al gerente o encargado del parqueadero Captucol, localizado en el kilómetro 0.7 vía Bogotá – Mosquera, Hacienda Puente Grande, Patio 2 de Bogotá, correo electrónico: parqueaderos.captucol.com, www.captucol.com, poniéndole de presente que el vehículo arriba relacionado debe ser entregado a la parte demandante RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, con Nit. 9009776291, por intermedio de su representante legal o a su apoderada judicial, abogada Carolina Abello Otalora, identificada con la C.C. No. 22.461.911 y la Tarjeta Profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene como correos electrónicos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.rci@aecsa.co, o a la persona que autorice la empresa demandante.

Es de anotar que el automotor referenciado fue dejado en el parqueadero aludido el 15 de abril de 2022 por el agente de la Policía Nacional Jorge Luis Ramírez, con placa 153174, a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia.

4) Disponer el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y costa de la parte actora, dejándose las respectivas constancias de Ley.

5) Sin condena en costas.

6) Archivar el expediente, una vez en firme este auto, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 70
Fecha de notificación por estado 05/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0c5507bef421d0b8ba1e3b47cd100e3342ec6cd8ae5ef4ebfc225aa7a6ede0**

Documento generado en 04/05/2022 10:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>